

REGLAMENTACION DE ADUANAS

Actuamos como agentes de aduana, para lo cual disponemos de personal especializado, que se encarga de efectuar todos los tramites de documentación de importación y exportación.

LIBERACION DE MENAJES

Una vez ubicados en los puertos de Barranquilla, Santa Marta, Cartagena o Buenaventura, el tiempo para la liberación del menaje es de 15 días hábiles.

Nuestros mejores puertos: **Barranquilla y Buenaventura**

A partir del 15 de octubre de 1997, según la circular 0011 del 3 de septiembre de 1997 y el memorando 022 del 30 de septiembre de 1997; y la resolución 0528 del 15 de julio de 1997, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, por ley en Colombia no pueden ser importados refrigeradores para uso doméstico sin la siguiente documentación:

1. Licencia o Registro de importación previa al envío del embarque, visada por el Ministerio del Medio Ambiente y acompañada de un certificado expedido por el fabricante o proveedor en el exterior, que acredite que dicho artículo no contiene alguna sustancia agotadora de la capa de ozono. Este certificado debe contar con el visto bueno de la autoridad ambiental del país de origen.
2. Autorización del Ministerio del Medio Ambiente Colombiano (mínimo 30 días para su obtención).
3. Certificado en origen expedido por el Ministerio de salud, aclarando que este artículo no contiene sustancias perjudiciales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Pasaporte original del consignatario (cliente).
- Visa (de carácter obligatorio para el consignatario) válida por lo menos durante un año.
- Visa de trabajo o residencia.
- Los extranjeros deben solicitar permiso de trabajo o residencia.
- Certificado de residencia emitida por el consulado colombiano, que testifique que el propietario del menaje ha estado fuera del país al menos dos años continuos.
- Inventario completo y detallado del menaje (solamente en español o inglés), el cual
 - *Para todos los artefactos y equipos electrónicos (aspiradoras, hornos microondas, tostadoras, televisores, reproductores de vídeo, computadoras personales, etc.), rangos de MARCA, MODELO Y NUMERO DE SERIE.*
 - *De ser posible, empacar todos los artefactos electrónicos juntos.*
 - *El documento de consignación debe mostrar peso actual del menaje y/o volumen, detalles de entrega, etc.*
 - *Los diplomáticos deben tener formato de entrada diplomática, que puede ser solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bogotá por la misión a realizar.*

REGLAMENTACIONES DE ADUANA

- Sólo se permite un menaje por familia.
- Todos los embarques pagan impuestos y costos del almacenaje, los cuales son cargados a la cuenta del cliente (15% sobre el valor CIF).
- El cliente debe haber vivido fuera del país por lo menos durante dos años.
- El cliente no debe haber importado menaje doméstico en los últimos siete años.
- Al cliente le puede ser solicitada una garantía, en la cual indique que sus pertenencias no serán vendidas por lo menos durante un año.
- El embarque será inspeccionado en su totalidad.
- El embarque debe arribar durante los 120 días del arribo del cliente al país de destino, después de este tiempo es prohibida su liberación.
- El tiempo para la liberación de un embarque aéreo es de 30 días calendario desde la fecha de arribo del menaje al aeropuerto .

RESTRICCIONES PARA ARTICULOS

- Los impuestos en valor CIF de los objetos del menaje son gravados.
- Las bebidas alcohólicas, tabacos y cigarrillos son permitidos solamente en pequeñas cantidades y están sujetos al pago de impuestos (la licencia de importación puede ser requerida).
- Solamente se permite un arma deportiva por familia.
- Solamente un artefacto electrónico de cada clase es permitido, excepto los de aire acondicionado que tienen un límite de tres.
- Los muebles de alcoba deben corresponder al número de personas en la familia.

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

- Armas, municiones y explosivos.
- Drogas, narcóticos y sustancias alucinógenas.
- Material pornográfico.
- Uniformes o equipos relacionados con Fuerzas Armadas o Policía.

REGULACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

- A partir del primero de enero de 1994, NO PUEDEN SER IMPORTADOS a Colombia automóviles usados (solamente se puede hacer con los embarques diplomáticos).
- La licencia de importación es requerida y se debe obtener antes de la salida del automóvil del país de origen.
- No se debe incluir el auto como parte del menaje doméstico.
- El no cumplimiento de lo anterior puede resultar en la aprehensión del embarque, con excesivos costos adicionales y extensos tiempos para su rescate.
- Documentos requeridos:
 - *Factura comercial original (detallada y en dólares).*
 - *Título de propiedad llamado también Certificado de Título.*
 - *Registro.*
 - *Copia de la factura de venta.*
 - *Certificado de emisión de gas entregado en origen por parte de la autoridad ambiental; éste puede ser solicitado por el Ministerio del Medio Ambiente Colombiano.*
 - *Todos los documentos (factura, título, etc.) deben venir junto con la licencia de importación.*

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA IMPORTACION DE MASCOTAS

- Certificado de vacunación.
- Licencia de importación.
- Certificado de salud registrado en notaría.
- Aislamiento (no es requerido para gatos y perros).
- El agente de destino debe ser contactado antes del envío.

SERVICIOS EN ORIGEN

Embalaje tipo internacional, transporte, entrega a la línea aérea o marítima con los documentos respectivos.

SERVICIOS EN DESTINO

Realizamos los trámites de aduana respectivos, transportamos del terminal de carga o puerto a la nueva residencia del cliente, en la cual hacemos el descargue, entrega y colocación, incluyendo el retiro de basuras.

Suministramos servicios de embalaje total con materiales de primera calidad en la residencia del cliente, realizado por personal especializado y debidamente uniformado e identificado. Efectuamos el transporte desde la ciudad de origen hasta la ciudad de la nueva residencia, en vehículos adecuados.

Entregamos, descargamos, desempacamos y ubicamos los muebles y enseres, incluyendo el retiro de basuras .